

Inf. Pineda



EXPEDIENTE No. R-1943-2014
ACUERDO No. 13-2015

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 13-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, conforme solicitud de la Directora de Recursos Humanos, formulada en oficio No. DRH/O-758-12-2014, en el artículo 1° del Acuerdo No. 384-2014, de fecha 19 de diciembre de 2014, autorizó la contratación de los profesionales que se indican en el mismo, como Asesores Jurídicos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, respectivamente, a partir de la fecha de suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2015, siendo lo correcto del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso, por lo que es necesario dictar dicha disposición;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 1° del Acuerdo No. 384-2014, en el sentido que las contrataciones de los profesionales a que se refieren los mismos, son del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015;

ARTÍCULO 2°. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día trece de enero de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

[Firma]
Dr. Rudy Marlon Pineda Barrios
Magistrado Presidente



[Firma]
Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I



EXPEDIENTE No. R-1943-2014
ACUERDO No. 13-2015

Tribunal Supremo Electoral

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Marro Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernan Soberanis Guzmán
Secretario General

